

DECRETO : Nº 1042 . 1

TEMUCO, 15 SEP 2022

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

 $\,$  5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

**6.-** El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social Nº 465 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

 $\,$  8.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

**9.-** Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

**10.-** El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°7.

3.- Que, debido a que la institución no posee cuenta corriente de empresa, la transferencia electrónica deberá realizarse a su Representante Legal.

## DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña TOMASA ELENA GARRIDO SOTO, RUT Nº 10.719.551-3, domiciliada en de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña, TOMASA ELENA GARRIDO SOTO, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$577.500.- destinados a la compra de materiales de construcción para reparación de techumbre, debido a la escasez de recursos existente que presenta grupo familiar.

		3	Beneficiaria	autoriza	mediante	poder	simple
(adjunto), a la	a Municipalidad de Temuco,	emitir el	pago vía trans	sferencia	electrónic	a de \$5	77.500
a nombre de	Representante Legal de	Talabart	ería v Ferrete	ría Gaiaro	do doña N	laría Sa	andoval
Ancavil Rut	Domicilio: Pin	to Local	N° 10, Bande	ión 3 con	nuna de Te	emuco.	Cuenta
Corriente N°	, Banco Estad		,	,		J	Guoma

**4.-** El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD P TENUCO

> JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

GF/ JOL AOP/ GTP/ mpn

## **DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

JOSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL





REFRENDACION DEL GASTO

1788 2401007001001

PRESENTACIONE FIE DUTO. S77.500

SALUD DISPONISE Z81.93.141

REEN 8041 14-07-1011